



AJUNTAMENT DE LLOCNOU DE LA CORONA

PLAN GENERAL ESTRUCTURAL



DOCUMENTO IV - ANEXO ESTUDIO ACÚSTICO

EQUIPO TÉCNICO REDACTOR:

Director del Equipo

Miguel Micó Chofré
Arquitecto

Tramitación ambiental y
territorial estratégica

Luis Fernández Tienda
Urbanista ambiental

Colaboradores

Francisco Cervera Arias
Carme Real Vila
Arquitectos
Rafael Rubio Galán
Arqueólogo

INDICE DE DOCUMENTOS DEL PLAN GENERAL ESTRUCTURAL DE LLOCNOU DE LA CORONA

PARTE SIN EFICACIA NORMATIVA

Análisis y diagnóstico territorial:

DOCUMENTO I	MEMORIA INFORMATIVA
DOCUMENTO II	PLANOS DE INFORMACIÓN I.1. SITUACION Y EMPLAZAMIENTO I.2. PLANEAMIENTO VIGENTE I.3. PLANEAMIENTO MUNICIPIOS COLINDANTES I.4. INFRAESTRUCTURAS PRESENTES I.5.1 FISIOGRAFÍA - LITOLOGÍA I.5.2 EROSION ACTUAL Y POTENCIAL I.5.3 RIESGO DE INUNDACIÓN – RIESGO DE DESPRENDIMIENTOS I.5.4 VULNERABILIDAD AGUAS FREÁTICAS – PARQUES NATURALES I.6. UNIDADES AMBIENTALES

Documentación justificativa:

DOCUMENTO III	MEMORIA JUSTIFICATIVA
DOCUMENTO IV	DOCUMENTO DE LA EVALUACIÓN AMBIENTAL Y TERRITORIAL ESTRATÉGICA ANEXO ESTUDIO ACÚSTICO ANEXO IMPACTO DE GÉNERO
DOCUMENTO V	ESTUDIO DE PAISAJE
DOCUMENTO VI	INFORME DE VIABILIDAD Y SOSTENIBILIDAD ECONÓMICA
DOCUMENTO VII	INDICADORES DE SEGUIMIENTO

PARTE CON EFICACIA NORMATIVA

DOCUMENTO VIII	NORMAS URBANÍSTICAS Y FICHAS DE ZONA Y GESTIÓN
DOCUMENTO IX	PLANOS DE ORDENACIÓN O.1 CLASIFICACIÓN DEL SUELO TÉRMINO MUNICIPAL O.2 CALIFICACIÓN ZONIFICACIÓN O.3 ESPACIOS COMUNES O.4 INFRAESTRUCTURA VERDE O.5 RED PRIMARIA
DOCUMENTO X	CATÁLOGO DE PROTECCIONES

INDICE

1. INTRODUCCION	3
2. MARCO NORMATIVO	5
3. CARACTERIZACION DE LA SITUACIÓN PREOPERACIONAL	8
3.1. Método	
3.2. Resultados obtenidos por puntos de muestreo	
3.3. Análisis de resultados obtenidos por puntos y zonas de ordenación	
4. PREDICCIÓN DE LOS NIVELES SONOROS EN EL AMBIENTE EXTERIOR DURANTE LOS PERIODOS DIURNO Y NOCTURNO POR ZONAS DE USO	15
5. EVALUACIÓN GENERAL DE LA SITUACIÓN ACUSTICA DE LLOCNOU DE LA CORONA	16
5.1. Análisis de la situación general	
5.2. Conclusión	
6. PROGRAMA DE VIGILANCIA Y SEGUIMIENTO	18

DOCUMENTACIÓN GRAFICA

PLANO 1. Situación y emplazamiento

PLANO 2. Ordenación proyectada,

PLANO 3. Localización puntos de muestreo.

PLANO 4. Niveles acústicos actuales. Mapa de ruido periodo diario/nocturno.

PLANO 5. Niveles acústicos actuales. Mapa de ruido periodo diario/nocturno.

1. INTRODUCCION

El presente documento recoge los resultados del estudio acústico del término municipal de Llocnou de la Corona mediante la realización de una serie de análisis que se contemplan por el Decreto 266/2004 de la Generalitat Valenciana y el DECRETO 104/2006, de 14 de julio, del Consell, de planificación y gestión en materia de contaminación acústica.

El municipio de Llocnou de la Corona, está situado en la Comunidad Valenciana, al sur de la ciudad de Valencia y en la comarca de L'Horta Sud. A 7 metros sobre el nivel del mar Mediterráneo, tiene una superficie prácticamente llana en su totalidad, que ocupa 0,012 kilómetros cuadrados. Está limitado en todos sus frentes por el término municipal de Alfafar. Su población es de 144 habitantes, según el padrón realizado en el año 2015.



Imagen 1. Situación del término municipal.

Estos análisis comprenden el contenido de un estudio acústico que debe contener el planeamiento general del municipio. Dicho contenido supone observar los siguientes aspectos:

- Clasificación y usos previos del suelo en el municipio.
- Clasificación del suelo de los municipios colindantes en los lindes con el municipio.
- Identificación de las actividades e infraestructuras ruidosas en el municipio.
- Compatibilidad de las zonas reclasificadas como urbanizables con los niveles de ruido existentes y los focos de ruido de entorno.
- Medidas correctoras a adoptar, en caso que incluya nuevos desarrollos detallados o pormenorizados, para el cumplimiento de los objetivos de calidad establecidos.

Concretamente, el estudio deberá incidir en los siguientes análisis:

- a) Nivel de ruido en el estado preoperacional, mediante la elaboración de un informe de los niveles sonoros expresados como LAeq,t en el ambiente exterior del término municipal, tanto en el periodo diurno como en el nocturno.
- b) Nivel de ruido estimado en el estado de construcción de las áreas de ampliación o modificación de usos y del funcionamiento o desarrollo de los distintos usos, mediante la predicción de los niveles sonoros en el ambiente exterior durante los periodos diurno y nocturno. **NO APLICA**
- c) Evaluación de la influencia de los usos, mediante comparación del nivel acústico en los estados preoperacional y operacional, con los valores límite definidos en el presente reglamento para las zonas o áreas acústicas que sean aplicables. **NO APLICA**
- d) Definición de las medidas correctoras de la transmisión de ruidos o vibraciones a implantar en el municipio, en caso de resultar necesarias como consecuencia de la evaluación efectuada, y previsión de los efectos esperados.

Dado que el municipio en su totalidad mantiene su configuración y no se propone crecimiento alguno, no se requiere simular una situación predictiva. La situación actual a nivel acústico, será la misma que la proyectada por el plan, es decir, mismo número de viviendas e idéntica configuración vial y dotacional.

2. MARCO NORMATIVO

Normativa Comunitaria

Directiva 2002/49/CE

En el marco de la política comunitaria, la Directiva 2002/49/CE del Parlamento Europeo y del Consejo sobre evaluación y gestión del ruido ambiental (DOCE 18/7/2002), tiene como principal objetivo establecer un enfoque común destinado a evitar, prevenir o reducir los efectos nocivos de la exposición al ruido, aplicando las siguientes medidas:

- Determinación de la exposición al ruido ambiental mediante la elaboración de los mapas de ruido según métodos de evaluación comunes.
- Informar a la población sobre el ruido ambiental y sus efectos
- Adoptar, por parte de los estados miembros, planes de acción para prevenir y reducir el ruido ambiental.
- Fijar bases que permitan elaborar medidas comunitarias de reducción de los ruidos emitidos por las principales fuentes, en particular, vehículos e infraestructuras de ferrocarril y carretera, aeronaves, equipamiento industrial y de uso al aire libre y máquinas móviles.

En cuanto a la aplicación y responsabilidades, se establece que los estados miembros deberán definir las autoridades competentes para:

- La elaboración y aprobación de los mapas de ruido y planes de acción para aglomeraciones urbanas (más de 100.000 habitantes), grandes ejes viarios (más de 3.000.000 vehículos / año), grandes ejes ferroviarios (más de 30.000 trenes / año) y grandes aeropuertos (más de 50.000 movimientos / año)
- La recopilación de los mapas de ruido y planes de acción.

Recomendación de la Comisión de 6 ago. 2003

Esta recomendación es relativa a las orientaciones sobre los métodos de cálculo provisionales revisados para el ruido industrial, procedente de aeronaves, de tráfico rodado y ferroviario, y los datos de emisiones correspondientes (DOCE 22/8/2003).

Se recomiendan aquí los métodos de cálculo señalados a continuación, en aquellos países donde no cuenten con métodos nacionales:

- Ruido industrial: ISO 9613-2 *"Acoustics. Attenuation of sound propagation outdoors, Part 2: General method of calculation"*. Los métodos de medición para la obtención de datos de entrada son los que se contemplan en:
 - ISO 8297: 1994
 - EN ISO 3744: 1995
 - EN ISO 3746: 1995
- Ruido de Tráfico Rodado: El método para calcular los niveles sonoros para el ruido de tráfico rodado, es el método nacional de cálculo francés *"NMPB-Routes-96 (SETRA-CERTU-LCPC-CSTB)"*, mencionado en el *"Arrêté du 5 mai 1995 relatif au bruit des"*

infrastructures routiéres, Journal du 10 mai 1995, article 6, y en la norma francesa “XPS 31-133”.

- Ruido de trenes: Método nacional de cálculo de los Países Bajos, publicado en “*Reken – en Meetvoorschrift Railverkeerslawaaai 96, Ministerie Volkshuisvesting, Ruimtelijke Orddening en Milieubeheer, 20 November 1996*”.

Normativa Estatal

Ley 37/2003, de 17 de noviembre de Ruido

La norma que resulta de aplicación en el territorio nacional es la Ley 37/2003 del Ruido, que es la que regula la realización de los mapas de ruido, y que ha de desarrollarse en un futuro reglamento.

Los tipos de áreas acústicas que define la Ley del Ruido, sin establecer valores límite u objetivos de calidad acústica para cada una de ellas, son los siguientes:

ÁREAS ACÚSTICAS	
Clase	Usos principales
'a'	Predominio residencial
'b'	Industrial
'c'	Recreativo y espectáculos
'd'	Terciario (salvo anterior)
'e'	Sanitario, docente, cultural
'f'	SG Infraestructuras de transportes, equipamientos públicos
'g'	Espacios Naturales que requieran protección

Cabe destacar el hecho de que, de acuerdo a lo expuesto en la citada Ley, las administraciones competentes para delimitar estas áreas acústicas, así como los valores límite y objetivos de calidad acústica en cada área definida, son las Comunidades Autónomas. A continuación mostramos la normativa autonómica aplicable en el presente estudio en lo referente a valores límite y objetivos de calidad.

Normativa Autonómica

La legislación aplicable al desarrollo del Sector en materia acústica, es la Ley 7/2002, de 3 de diciembre, de la Generalitat Valenciana, de Protección contra la Contaminación Acústica y el Decreto 266/2004 de la Generalitat Valenciana por el que se establecen las normas de prevención y corrección de la contaminación acústica en relación con actividades,

instalaciones, edificaciones, obras y servicios y el Decreto 104/2006 del Consell relativo a la Planificación y Gestión en materia de Contaminación Acústica .

El Artículo 25. Relación con los instrumentos de planeamiento urbanístico Ley 7/2002 determina que "En los instrumentos de planeamiento urbanístico deberá contemplarse la información y las propuestas contenidos en los planes acústicos municipales.

En defecto de éstos, los instrumentos de planeamiento urbanístico o territorial incorporarán un estudio acústico en su ámbito de ordenación mediante la utilización de modelos matemáticos predictivos que permitan evaluar su impacto acústico y adoptar las medidas adecuadas para su reducción". La realización del estudio acústico se realiza sobre la aplicación de las determinaciones de lo dispuesto en el artículo 17 del Decreto 266/2004 de la Generalitat Valenciana anteriormente referido.

USO PROYECTADO	NIVELES MÁXIMOS dBA	
	Día	Noche
SANITARIO Y DOCENTE	45	35
USO RESIDENCIAL	55	45
USO TERCARIO	65	55
USO INDUSTRIAL	70	60

El Anexo IV del DECRETO 104/2006, de 14 de julio, del Consell, de planificación y gestión en materia de contaminación acústica determina:

B). Municipios sin obligación de realizar un PAM (< 20.000 habitantes)

En este caso, todos los instrumentos de planeamiento urbanístico o territorial, incluido el propio PGOU, deberán incluir para su aprobación un Estudio Acústico en su ámbito de ordenación, firmado por técnico competente. El Estudio Acústico deberá poseer entidad propia, como capítulo aparte en el Estudio de Impacto Ambiental o, en su defecto, en el proyecto.

3. CARACTERIZACION DE LA SITUACIÓN PREOPERACIONAL

En primer lugar, es necesario realizar un análisis detallado del "paisaje sonoro" del término municipal de Llocnou de la Corona, para lo cual es necesario caracterizar las fuentes de ruido existentes, tales como vías de comunicación, actividades o usos diversos.

Esta caracterización ha sido obtenida mediante la definición de 5 puntos de muestreo que han sido seleccionados con el objeto de significar la más representativa muestra del espacio acústico en el cual se ubica. Esto implica la previa definición de espacios del territorio en los cuales se desarrollan usos comunes y sobre esta previa discretización se procede a escoger puntos de muestreo que sean suficientes tanto en cantidad como en calidad como para definir adecuadamente el paisaje sonoro caracterizador.

Los puntos de muestreo han sido localizados según la previa organización del término municipal en las distintas calles y en la única plaza existente.

Así pues, estos puntos de muestreo han servido para caracterizar cada uno de los espacios homogéneos definidos y en donde al menos se espera una respuesta homogénea, estableciendo también puntos de muestreo en las zonas de contacto con otros municipios.

3.1. Método

3.1.1. Sonómetro

Las medidas, todas al exterior, han sido realizadas con un sonómetro de la marca Brüel & Kjaer, modelo 2236, n° de serie 2100547, con un estado meteorológico estable, mediante instalación en trípode a una altura mínima de 1,5 m y protección contra viento con pantalla paravientos.



Imagen 2. Sonómetro Brüel & Kjaer, modelo 2236

PARÁMETROS DEL MUESTREO DEL EQUIPO DE MEDICION	
Sonómetro	Brüel & Kjaer, modelo 2236
TIPO	1
N' Serie	2160217
Rango	30.0 - 110.0 dB
Picos Sobre	140 dB
2' Valor de Q	4 dB
Ancho Banda	B. Ancha
Pond. Frec	A
Detector 2 (B.A.)	
Ponderación	Pico/C
Incidencia Sonora	Frontal
Tiempo Exp	5´
Nivel Criterio	100 dB
Nivel Umbral	0 dB

3.1.2. Método de muestreo

Se establecen tres franjas horarias en las cuales se realizan mediciones.

Franja diurna de 8 h – 15 h

Franja diurna de 15 h – 22 h

Franja nocturna de 22 h – 8 h

Se han realizado tres series de mediciones coincidiendo con las tres indicadas y en cada serie se han realizado tres mediciones de una duración de 15 minutos e intervalos entre serie superiores a 10 minutos. Esto es de aplicación a cada uno de los puntos definidos en el Estudio. En cada estación de medida se ha realizado un estudio de la evolución en el tiempo de los datos sonométricos, siendo los criterios de valoración los más utilizados hoy en día para mapas urbanos, y son: los percentiles LN (L10, L50 y L90), el Nivel continuo equivalente (Leq), Lmax y Lmin. LN es el nivel por encima del cual el nivel de ruido se mantiene durante N % del tiempo de medición. Así, L90 constituiría un indicador del ruido de fondo y L10 el valor punta del nivel sonoro. Leq expresa un promedio, y se define como el nivel de ruido que permaneciendo constante tendría la misma energía, en un tiempo determinado, que el ruido real de nivel fluctuante. Los resultados se expresarán en decibelios (dB) y la ponderación frecuencial corresponderá con la curva A.

Los resultados de L_{Aeq} obtenidos representan gráficamente según los siguientes códigos de color definitorios del cumplimiento de los niveles legales máximos admitidos por usos:

	Sobrepasa los niveles de Leq gravemente
	Sobrepasa los niveles de Leq notablemente
	Sobrepasa los niveles de Leq moderadamente
	Cumple los niveles de Leq.

3.1.3. Planeamiento de los municipios colindantes

El planeamiento de los municipios colindantes es suelo urbano de uso residencial.

El núcleo urbano de Llocnou de la Corona es a su vez el término municipal y éste está en íntimo contacto con suelo urbano residencial desarrollado, excepto por el límite sur que lo está también con suelo urbano residencial, pero en éste caso sin desarrollar.

3.1.4. Usos y actividades con incidencia acústica actual en la situación preoperacional

No se identifican usos en el ámbito del plan distintos del residencial unifamiliar.

3.1.5. Selección de puntos de muestreo

Para la elección de los puntos donde se realizarán mediciones sonoras, se realizará una zonificación del término municipal, distinguiendo entre zonas urbanas, y estableciendo "áreas acústicas" en función de los usos existentes y previstos. Podremos así caracterizar acústicamente el municipio con puntos de medición cuya distribución y densidad dependerá de la zonificación establecida.

Otra ventaja de la definición de unidades acústicas a la hora de elegir los puntos donde se realizarán mediciones, tiene que ver con el modelo matemático que será empleado para extrapolar los resultados al resto del término municipal. Así por ejemplo, en las zonas rústicas, caracterizadas por una mayor homogeneidad acústica, la densidad de puntos de medida será considerablemente inferior que en las zonas urbanas o industriales, con una mayor variabilidad debida fundamentalmente a las diferencias en la intensidad de tráfico o a focos de ruido claramente localizados.

Las unidades acústicas que se han tenido en cuenta a la hora de establecer los puntos de medida son las siguientes:

- Vías de comunicación
 1. Plaza Mayor
 2. Vial límite sur término municipal
 3. Carrer Font Santa (límite norte término)
 4. Carrer Sant Antoni
 5. Carrer Mestre Ferrer Ventinilla

Posicionamiento geográfico de los puntos de muestreo

nº punto	Tipo de terreno	coordenadas X	Coordenadas Y
1	Plaza Mayor	725.357,15 m	4.366.704,72 m
2	Vial límite sur término municipal	725.348,92 m	4.366.653,84 m
3	Calle Font Santa (límite norte término)	725.409,57 m	4.366.777,6 m
4	Calle Sant Antoni	725.345,66 m	4.366.749,96 m
5	Calle Mestre Ferrer Ventinilla	725.395,45 m	4.366.722,87 m

Estos puntos de observación se distribuyen en los siguientes usos:

Zonificación acústica		Nº de puntos de medición
<i>Casco urbano</i>	<i>Zona interior y exterior</i>	5

3.2. Valores obtenidos en la situación preoperacional por puntos de muestreo

nº punto	Tipo de terreno	dBA Día	dBA Noche
1	Ciudad	51.23	42.50
2	En contacto con la huerta	54.13	43.25
3	Ciudad	55.62	45.50
4	Ciudad	51.70	41.00
5	Ciudad	52.44	43.67

Se observa que la totalidad de los datos obtenidos se encuentran dentro de un rango compatible con las determinaciones de la legislación vigente.

3.3. Análisis de resultados obtenidos

Seguidamente se muestran las fichas de síntesis de los datos obtenidos por cada uno de los 29 puntos definidos y agrupados en las zonas de ordenación descritas, incorporando una evaluación de la situación ambiental de cada una de estas zonas.

CASCO URBANO Y PERIFERIA

Llocnou de la Corona



Imagen 4. Situación de los puntos de muestreo en el ámbito urbano.

DEFINICIÓN ZONAS DE MUESTREO	
SITUACIÓN	La unidad "casco urbano" comprende el territorio ocupado por las edificaciones que conforman actualmente el núcleo urbano, los espacios y solares comprendidos entre sus líneas de cierre y las áreas perimetrales en inmediato contacto con éste. El casco urbano conforma la totalidad del término municipal. Concentra la totalidad de la población censal, y básicamente la totalidad de las edificaciones son viviendas.
USOS DOMINANTES	Uso de residencial dominante y agrícola en la zona perimetral sur.
FUENTES ACUSTICAS	Tráfico de vehiculos por las calles de la ciudad. Muy baja intensidad.

VALORES OBTENIDOS SITUACION ACTUAL

Núcleo Llocnou de la Corona

nº punto	Tipo de terreno	dBA Día	dBA Noche
1	Plaza Mayor	51.23	42.50
4	Vial limite sur término municipal	54.13	43.25
5	Calle Font Santa (limite norte término)	55.62	45.50
6	Calle Sant Antoni	51.70	41.00
9	Calle Mestre Ferrer Ventinilla	52.44	43.67

EVALUACIÓN RESULTADOS

VALORES DE REFERENCIA		
USO PROYECTADO	NIVELES MÁXIMOS dBA	
	Día	Noche
USO AGRICOLA Y/O FORESTAL	<50	<40
USO RESIDENCIAL	55	45
USO TERCARIO	65	55
USO INDUSTRIAL	70	60

Los valores obtenidos se sitúan dentro de los niveles máximos regulados en el Anexo II de la Ley 7/2002, de 3 de diciembre de la Generalitat Valenciana, de Protección contra la Contaminación Acústica.

4. PREDICCIÓN DE LOS NIVELES SONOROS EN EL AMBIENTE EXTERIOR DURANTE LOS PERIODOS DIURNO Y NOCTURNO POR ZONAS DE USO

En el caso de Llocnou de la Corona, dado que no se produce modificación alguna respecto de la implantación de usos, intensidades edificatorias o tipologías de ocupación, no se estima que se produzcan modificaciones sustanciales del nivel de calidad acústico municipal.

Se predice el máximo admisible por uso para todo el término municipal.

5. EVALUACIÓN GENERAL DE LA SITUACIÓN ACUSTICA DE LLOCNOU DE LA CORONA

5.1. Análisis de la situación general

Seguidamente se representan agrupados los valores obtenidos en la situación preoperacional y los predictivos como resumen del análisis precedente:

nº punto	Tipo de terreno	dBA Día	dBA Noche	dBA predictivo Día	dBA predictivo Noche
1	Plaza Mayor	51.23	42.50	55	45
2	Vial límite sur término municipal	54.13	43.25	55	45
3	Calle Font Santa (límite norte término)	55.62	45.50	55	45
4	Calle Sant Antoni	51.70	41.00	55	45
5	Calle Mestre Ferrer Ventinilla	52.44	43.67	55	45

5.2. Conclusión

Como principal conclusión al estudio se debe indicar en primer lugar que el término municipal de Llocnou de la Corona presenta una buena situación acústica. Es especialmente un espacio "silencioso". El reducido tráfico y la carencia de usos distintos del residencial, que además se desarrolla en edificios de viviendas unifamiliares, favorecen la reducida contaminación acústica del núcleo urbano. La protección que le ofrece el estar rodeado en tres de sus cuatro límites por edificaciones de carácter similar, apantalla la contaminación producida por otros usos tales como el comercial que se emplaza más al este.

SE CONCLUYE COMPATIBLE ACUSTICAMENTE EL MODELO TERRITORIAL PROPUESTO EN EL PLAN GENERAL PROYECTADO DE LLOCNOU DE LA CORONA

6. PROGRAMA DE VIGILANCIA Y SEGUIMIENTO

El programa de vigilancia tiene como objetivo el seguimiento y control de la situación acústica del municipio, tanto respecto de la situación global definida por zonas de uso como de aquellas actividades concretas de especial influencia en la calidad acústica.

El programa de vigilancia tiene como objetivo el seguimiento y control de la situación acústica definida en el presente estudio para comprobar la evolución de impactos previstos y no previstos, con el fin de aplicar correctamente las medidas de minimización propuestas en el presente estudio o sus posibles modificaciones según los resultados obtenidos y así evitar daños en el entorno.

El programa de control y vigilancia deberá observar el registro de los datos de al menos los 3 puntos de muestreo indicados seguidamente con una periodicidad anual.

nº punto	Tipo de terreno	Periodicidad del muestreo
1	Plaza Mayor	En el primer año desde la aprobación del PGE
2	En el punto de conflicto que pueda aparecer con motivo de alguna alteración de planeamiento, tanto en el municipio como en los colindantes con influencia sobre Llocnou de la Corona	Cuando se produzca el evento

Julio 2.019

EQUIPO TÉCNICO REDACTOR:

Miguel Micó Chofré
Arquitecto redactor del Plan

Luis Fernández Tienda
Ldo. CC.BB.

DOCUMENTACIÓN GRAFICA

PLANO 1. Situación y emplazamiento

PLANO 2. Ordenación proyectada

PLANO 3. Localización puntos de muestreo

PLANO 4. Niveles acústicos actuales. Mapa de ruido periodo diario/nocturno.

PLANO 5. Niveles acústicos actuales. Mapa de ruido periodo diario/nocturno.

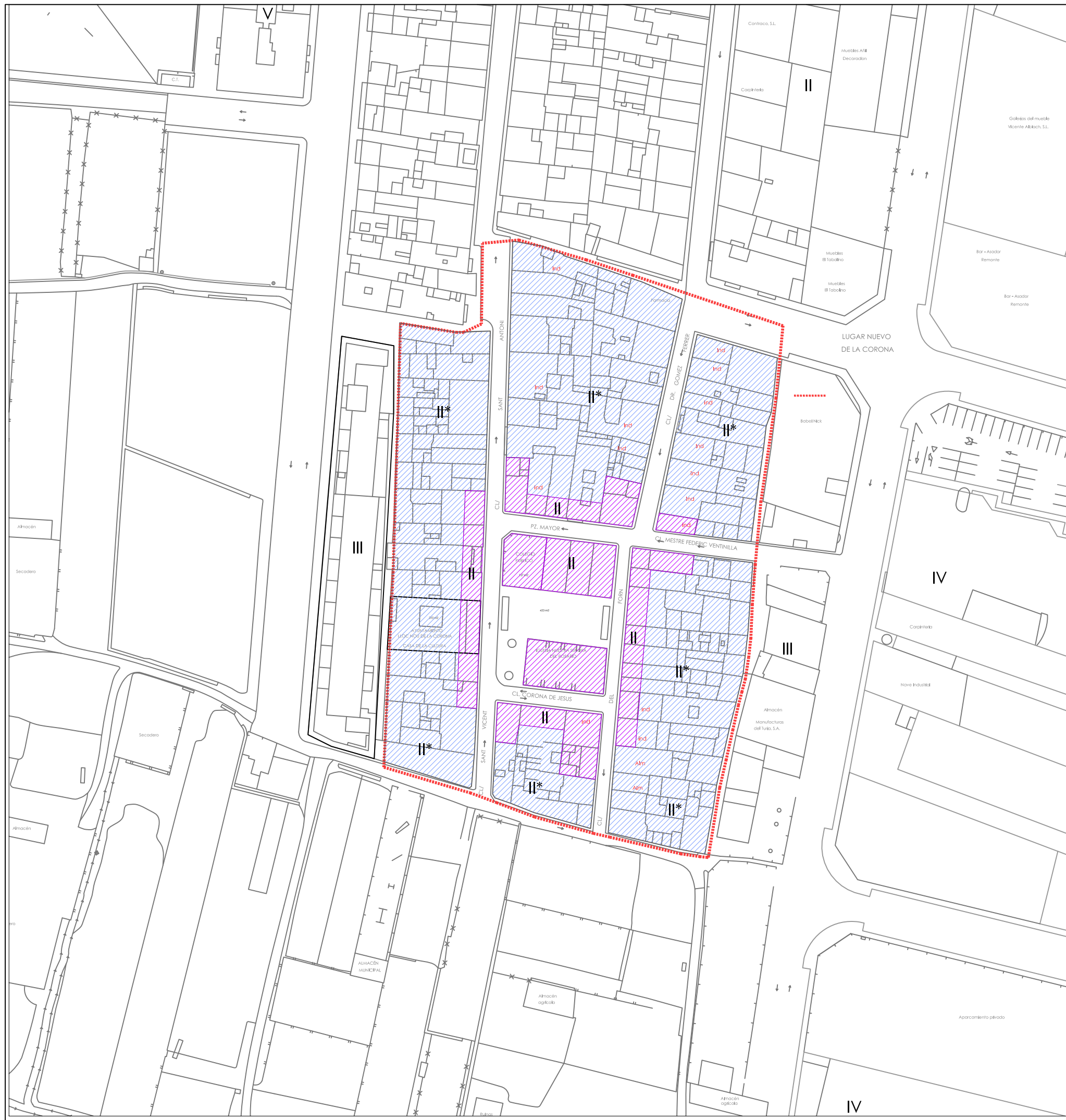


VERSION PRELIMINAR PLAN GENERAL

AYUNTAMIENTO DE
LLOCNOU DE LA CORONA



DOCUMENTO	ESTUDIO ACÚSTICO	SERIE	FECHA
TÍTULO	SITUACION Y EMPLAZAMIENTO		ESCALA
EQUIPO REDACTOR		Nº PLANO	
MIGUEL MICO CHOFRE Arquitecto Director		LUIS FERNÁNDEZ TIENDA Urbanista ambiental Ldo CC.BB.	
JOSE LUIS ROMERO Coordinador Diputación Provincial de Valencia		FRANCISCO CERVERA ARIAS CARMEN REAL VILA Arquitectos	
		RAFAEL RUBIO GALAN Arqueólogo	
			1



CLASIFICACIÓN DEL SUELO
TERMINO DE LLOCNOU DE LA CORONA

CL-SU-AA
Límite de suelo urbano
Límite de término

ZONIFICACIÓN DEL SUELO

SUELO URBANO
Zona urbanizada residencial
ZUR-RE-BRL

SUELO URBANO
Zona urbanizada residencial
ZUR-RE

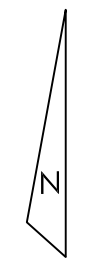
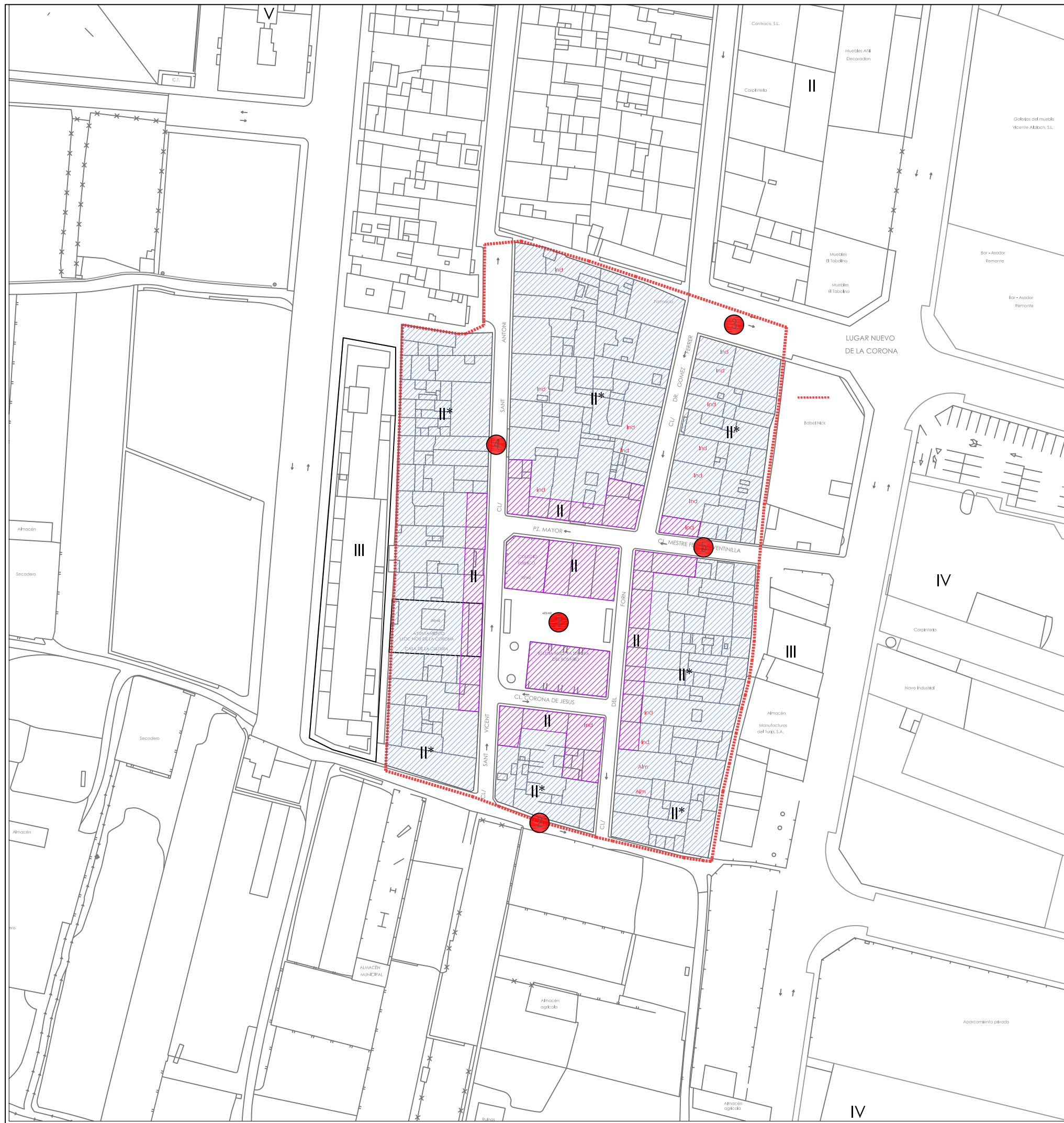
II Nº de alturas PB+1
II* Nº de alturas PB+1+ ático

VERSION PRELIMINAR PLAN GENERAL

AYUNTAMIENTO DE LLOCNOU DE LA CORONA



DOCUMENTO ESTUDIO ACÚSTICO	SERIE	FECHA JUNIO 2019
TÍTULO CALIFICACIÓN DEL SUELO. ZONIFICACIÓN		ESCALA 1/1.000
EQUIPO REDACTOR MIGUEL MICO CHOFRE Arquitecto Director	LUIS FERNÁNDEZ TIENDA Urbanista ambiental. Ldao CC.BB.	Nº PLANO 0.2
JOSE LUIS ROMERO Coordinador Diputación Provincial de Valencia	FRANCISCO CERVERA ARIAS CARMEN REAL VILA Arquitectos	RAFAEL RUBIO GALAN Arqueólogo



**CLASIFICACIÓN DEL SUELO
TERMINO DE LLOCNOU DE LA CORONA**

CL-SU-AA
 Límite de suelo urbano
 Límite de término

ZONIFICACIÓN DEL SUELO

SUELO URBANO
 Zona urbanizada residencial
 ZUR-RE-BRL

SUELO URBANO
 Zona urbanizada residencial
 ZUR-RE

II Nº de alturas PB+1
II* Nº de alturas PB+1+ ático

1 Puntos de muestreo

VERSION PRELIMINAR PLAN GENERAL

**AYUNTAMIENTO DE
LLOCNOU DE LA CORONA**



DOCUMENTO ESTUDIO ACÚSTICO	SERIE	FECHA JUNIO 2019
TÍTULO PUNTOS DE MUESTREO	ESCALA 1/1.000	
EQUIPO REDACTOR MIGUEL MICO CHOFRE Arquitecto Director	LUIS FERNÁNDEZ TIENDA Urbanista ambiental Lda CC.BB.	Nº PLANO 0.3
JOSE LUIS ROMERO Coordinador Diputación Provincial de Valencia	FRANCISCO CERVERA ARIAS CARMEN REAL VILA Arquitectos	RAFAEL RUBIO GALAN Arqueólogo



PROMOTOR Ayuntamiento de Llocnou de la Corona	TITULO DEL PROYECTO: ESTUDIO ACÚSTICO Plan General de Llocnou de la Corona	REDACTOR DEL PROYECTO: Miguel Micó Chofré Arquitecto Redactor del Plan Luis Fernández Tienda Urbanista Ambiental	ESCALA: 1:1.000	FECHA: JULIO 2019	TITULO DEL PLANO: NIVELES MUESTREO	Nº PLANO: 4
--	--	--	--------------------	-------------------------	---------------------------------------	----------------



PROMOTOR Ayuntamiento de Llocnou de la Corona	TITULO DEL PROYECTO: ESTUDIO ACÚSTICO Plan General de Llocnou de la Corona	REDACTOR DEL PROYECTO: Miguel Micó Chofré Arquitecto Redactor del Plan Luis Fernández Tienda Urbanista Ambiental	ESCALA: 1:1.000	FECHA: JULIO 2019	TITULO DEL PLANO: NIVELES PREDICTIVOS	Nº PLANO: 5
--	--	--	--------------------	-------------------------	--	----------------